



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 499-2024-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 13 de diciembre de 2024.

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 679-2024-MPSR-J/GA/SG-RRHH de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N° 3965-2024-MPSR-J/GA/SG-RRHH/ARBS-KEAM de fecha 12 de diciembre de 2024, sobre el Cese en la Carrera Administrativa, del servidor **PASCUAL SALAZAR BRUNA**; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, y, conforme se desprende de los actuados del Expediente Administrativo de Cese Laboral del servidor Público **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 183° señala: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 3965-2024-MPSR-J/GA/SG-RRHH/ARBS-KEAM de fecha 12 de diciembre de 2024, el Especialista en Remuneraciones de la Municipalidad Provincial de San Román, presenta la liquidación de beneficios sociales D.L. 276 del trabajador, **Pascual Salazar Bruna**, el cual se desprende lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	PASCUAL SALAZAR BRUNA
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO STE
NIVEL REMUNERATIVO	S.T.E.
D.N.I.	02364769
AFILIACIÓN	PRIMA
FECHA DE INGRESO	08/08/1986
FECHA DE NOMBRAMIENTO	20/11/1989
FECHA DE CESE	13/12/2024
RECORD LABORAL	36 AÑOS Y 1 MES
REMUNERACIÓN BRUTA	2,523.07
REGIMEN LABORAL	D.L. 276 NOMBRADO



ULTIMA FECHA DE VACACIONES

ENERO 2024

RESUMEN	
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	24,690.00
VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	2,193.67
ESSALUD	197.43
TOTAL A PRESUPUESTAR	27,081.10

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006822, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, emite disponibilidad presupuestal aprobado por la suma de **S/. 27,081.10 soles (veintisiete mil ochenta y uno con 10/100 nuevos soles)**, para el pago de la liquidación de beneficios sociales del servidor público, **Pascual Salazar Bruna**;

Que, mediante Dictamen Legal N° 308-2024/MPSRJ/GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Román, es de opinión que se declare procedente el cese definitivo por haber alcanzado el límite de setenta años de edad, del servidor municipal señor **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, quien viene laborando en esta corporación edil bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 679-2024-MPSR-J/GA/SG-RRHH de fecha 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita al Gerente Municipal de la MPSR-J, la emisión del acto resolutorio que corresponda, con el fin de efectuar el pago de liquidación de beneficios sociales de cese por límite de edad, a favor del administrado **PASCUAL SALAZAR BRUNA**;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil sobre el Cese por límite de edad en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 ha manifestado, a través del INFORME TÉCNICO N° 1324-2019-SERVIR/GPGSC, que: "3.1 En el marco del Decreto Legislativo N° 276, una de las causas justificadas para el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad. 3.2 El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor), (...)"

Que, conforme se desprende de los actuados del Expediente Administrativo, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos del Cese Laboral del Servidor Municipal **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, por la causal de límite de (70) setenta años de edad, que se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que, se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria son actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, en señal de conformidad de la emisión del presente acto, y estando a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **CESE DEFINITIVO**, por la **CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD (70) SETENTA AÑOS**, a partir de la fecha, al servidor Municipal **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, identificado con **DNI N° 02364769**, comprendido bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, servidor nombrado, en el cargo como **TECNICO ADMINISTRATIVO STE**, Categoría Alcanzada S.T.E., con un Tiempo de Servicio de 36 años y 1 mes, a la fecha del informe, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del servidor **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, por el monto de **S/. 27,081.10 soles (veintisiete mil ochenta y uno con 10/100 nuevos soles)**, conforme a la liquidación practicada por el área de remuneraciones, la misma que estará afecto a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectuar la notificación de la presente Resolución Gerencial al administrado, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo responsabilidad personal, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER al señor **PASCUAL SALAZAR BRUNA**, por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, y la Población de Juliaca.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, bajo responsabilidad personal, administrativa y funcional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ASESORÍA JURÍDICA
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. RECURSOS HUMANOS (03)
INTERESADO
REG. 5890
ARCHIVO

